

Número	Apellidos y nombre	DNI
26	González Darías, Tomás Rodolfo	41.937.033
29	González Durán, Eduardo Juan	42.003.988
30	González Pérez, Roberto	41.920.025
31	Guimerá Martín-Neda, María del Carmen	42.068.490
32	Hernández Delgado, Marcial Gerardo	42.027.928
33	Hernández Díaz, Joaquín	42.037.072
34	Hinojal González, María del Pilar	42.061.240
35	Jorge Pérez, Manuel	42.042.143
36	Lara Arteaga, Damián	42.034.996
37	León González, Miguel Ángel	41.890.867
38	Linares Pérez-Zamora, Rosa María	42.017.521
39	López Camacho, Elías	41.835.512
40	López-Molina Adell, José María	42.935.208
41	Lorenzo Cabrera, Candelario	78.397.770
42	Marrero Rojas, Beatriz Sara	42.067.384
43	Martín-Peñasco Fernández, María José	42.071.109
44	Mesa Castro, Marcelo Alberto	41.928.362
45	Mora del Castillo, Daniel Jesús	42.062.275
46	Muñoz Gallardo, María Guadalupe	42.075.263
47	Peña Abreu, Gaspar	42.045.052
48	Pérez Luis, José Manuel	42.938.178
49	Pérez Salgado, María Teresa	42.056.654
50	Redondo Murillo, María José	70.634.767
51	Rodríguez Hernández, Francisco Tomás	41.863.758
52	Rodríguez Lorenzo, Luis Miguel	42.936.122
53	Rodríguez Lorenzo, María Dolores	42.064.755
54	Rumeu de Lorenzo-Cáceres, María Fatima	42.060.169
55	Santacruz Huelves, Jesús Manuel	42.038.001
56	Vázquez de la Rosa, Joaquín	42.027.707
57	Vera Alventosa, Ana María de	42.065.451
58	Vera Cordero, Cosme	41.910.484

Tribunal calificador

Presidente: Ilustrísimo señor don Francisco J. Trujillo Armas, Presidente de la Junta, como titular, y don Arturo J. Escudé Croit, Vicepresidente del Organismo, como suplente.

Vocales:

Ilustrísimo señor don Ernesto Rumeu de Armas, Director del Puerto, como titular, y don Miguel Pintor Domingo, Jefe de la Sección de Planificación y Técnicas de Explotación de la Junta, como suplente.

Don Carlos Pérez Llombet, Jefe de la Sección de Contratación y Expropiaciones de la Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, como titular, y don Antonio Regidor Sendin, Jefe de la Sección de Administración Económica y Asuntos Generales de la Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, ambos en representación de la Subsecretaría del referido Ministerio.

Don Enrique Torres Lana, Jefe de la Sección de Derechos Ciudadanos y Asociaciones del Gobierno Civil, como titular, y don Benito Mesa Plasencia, funcionario del Cuerpo Técnico de la Administración Civil del Estado (Gobierno Civil), como suplente; ambos, en representación de la Dirección General de la Función Pública de la Presidencia del Gobierno.

Secretario: Ilustrísimo señor don Miguel Olives Fernández, Secretario-Contador de la Junta, como titular, y don Luis Clavería Rodríguez, Secretario adjunto del Organismo, como suplente.

Orden de actuación

El sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes se celebrará, con carácter público, el día 17 de octubre próximo, a las trece horas, en la sala de sesiones de la Junta del Puerto de Santa Cruz de Tenerife (avenida de Francisco La Roche, 7).

Comienzo de las pruebas selectivas

Las pruebas selectivas darán comienzo el jueves, día 20 de octubre próximo, a las nueve horas, en el Colegio «Santo Domingo» de la Junta del Puerto de Santa Cruz de Tenerife (avenida de José Martí, sin número), debiendo acudir los aspirantes provistos de su respectivo documento nacional de identidad.

Santa Cruz de Tenerife, 10 de junio de 1983.—El Presidente, Francisco J. Trujillo Armas. El Secretario-Contador, Miguel Olives Fernández.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

25965 RESOLUCION de 30 de julio de 1983, del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, por la que se convoca oposición para cubrir una plaza de Sociólogo en este Organismo.

Vacantes en el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario una plaza de Sociólogo, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.1 del Estatuto de Personal al servicio de

los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y en la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, aprobada por Real Decreto 1411/1978, de 27 de junio, y cumplido el trámite preceptivo de su aprobación por la Presidencia del Gobierno, según determina el artículo 6.º, 2 d), del referido Estatuto, esta Presidencia ha resuelto convocar la oportuna oposición para cubrir dicha plaza de acuerdo con las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1 Número de plazas.

Se convoca oposición restringida para cubrir una plaza de Sociólogo vacante en la actualidad, de conformidad con lo establecido en la Orden del Ministerio de Agricultura de 6 de agosto de 1976 y para dar adecuado cumplimiento a la Orden del mismo Ministerio de 24 de diciembre de 1979 que estimando el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Presidencia del IRYDA de 28 de enero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de enero), por la que se convocaba oposición restringida para la provisión de dos plazas de Sociólogos entre los funcionarios de empleo interinos o contratados en régimen administrativo de colaboración temporal, se reconoció el derecho del recurrente a participar en tales pruebas selectivas, siempre que acreditara el hecho de estar en posesión de la titulación requerida por aquella convocatoria, todo ello consecuente con el dictamen de 12 de junio de 1980 convocado por la Dirección General de la Función Pública en consulta formulada por la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

1.1.1 Características de la plaza.

a) De orden reglamentario: Dicha plaza se regirá por las normas contenidas en el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, aprobado por Decreto 2043/1971, de 23 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 4 de septiembre) y demás disposiciones modificativas o complementarias del mismo.

b) De orden retributivo: Estará dotada con el sueldo y demás retribuciones que se filen de acuerdo con el Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos Autónomos.

c) De incompatibilidad: La persona que obtenga la plaza a que se refiere la presente convocatoria, estará sometida al régimen de incompatibilidades que determina el artículo 53 del Decreto 2043/1971, de 23 de julio, por el que se aprueba el Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, el artículo 12.1 del Real Decreto 1086/1977, de 13 de mayo, y la Ley 20/1982, de 9 de junio, de incompatibilidades en el sector público.

1.2 Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará por el sistema de oposición que constará de las cuatro pruebas siguientes:

Primera.—Recaerá sobre las materias del grupo I (Legislación Administrativa y Tributaria) del temario que se inserta a continuación de la presente convocatoria. Se extraerán por sorteo dos temas y se dará al opositor opción para desarrollar por escrito durante un plazo máximo de dos horas uno de dichos temas.

Segunda.—Versará sobre las materias de los grupos II y III (Sociología general y Sociología rural) de dicho temario. Se extraerán por sorteo dos temas de cada uno de los citados grupos y se dará al opositor opción para desarrollar por escrito durante un plazo máximo de cuatro horas, dos temas que necesariamente deberán corresponder a diferentes grupos.

Tercera.—Comprenderá las materias de los grupos IV y V (Ecología humana y Sociología del Desarrollo) del aludido temario. Se extraerán por sorteo dos temas de cada uno de los citados grupos y se dará al opositor opción para desarrollar por escrito durante un plazo máximo de cuatro horas, dos temas que necesariamente deberán corresponder a diferentes grupos.

Terminada cada una de las pruebas primera, segunda y tercera, los ejercicios escritos se guardarán en un sobre cerrado y firmado al dorso por el opositor y un miembro del Tribunal hasta el día en que sean abiertos en presencia del opositor para ser leídos por el mismo en audiencia pública.

Cuarta.—Consistirá en la resolución de un supuesto práctico, referente a aspectos de la investigación social en áreas rurales y de programas de desarrollo regional, comarcal o local o de algunas acciones específicas dentro de los mismos. Para su resolución se dispondrá de un tiempo máximo de tres horas.

2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

2.1 Generales.

a) Pertenecer como funcionario de carrera del Organismo o otras Escalas o plazas de diferente especialidad o inferior nivel al de la plaza convocada, de conformidad con lo dispuesto

en el apartado 1.1 de la Orden del Ministerio de Agricultura de 6 de agosto de 1976.

b) Estar en posesión del título de Licenciado en Sociología, expedido por la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología, o título de Enseñanza Superior Universitaria o Técnica, expedido por la Facultad Universitaria o Escuela Técnica Superior correspondiente, con arreglo a lo dispuesto en la Orden ministerial del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 12 de junio de 1980, a la que se da cumplimiento mediante esta convocatoria.

c) En el supuesto de encontrarse en la situación de excedencia, deberá no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Institucional o local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

2.2 Funcionarios que pueden tomar parte en esta oposición.

Para participar en esta oposición, todos los solicitantes, además de reunir los requisitos de la base 2.1 deberán acreditar que se encuentran en posesión de la titulación académica requerida para participar en la oposición convocada por resolución de la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario de 22 de enero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 31 de enero), y ello referido al 7 de marzo de 1979, fecha en que expiró el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en dicha oposición.

3. SOLICITUDES

3.1 Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán presentar, por duplicado, la oportuna solicitud extendida en el modelo normalizado, aprobado por Orden ministerial de la Presidencia del Gobierno de 23 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de febrero de 1979).

Los impresos del modelo de solicitud normalizado podrán recogerse gratuitamente en las oficinas centrales de este Instituto (paseo de la Castellana, 112 y calle Velázquez, 147), en las Inspecciones Regionales y Jefaturas Provinciales del mismo, en los Gobiernos Civiles, en las Oficinas de Información del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y de sus Direcciones Provinciales. También se remitirán por correo a aquellos aspirantes que lo soliciten por escrito a cualquiera de las dependencias anteriormente citadas de este Organismo.

3.2 Organismo a quien se dirige.

Las solicitudes se dirigirán al ilustrísimo señor Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

3.3 Plazo de presentación.

El plazo de presentación de solicitudes será el de treinta días contados a partir del siguiente al de publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.4 Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (paseo de la Castellana, 112), o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5 Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.

Los derechos de examen serán de 1.250 pesetas por opositor.

3.6 Forma de efectuar el importe.

El importe de dichos derechos se ingresará directamente en el Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar, en este caso, en la solicitud, el número y fecha del giro.

3.7 Defecto en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos apercibiéndosele que si no lo hiciere se archivará su instancia sin más trámites.

4. ADMISION DE ASPIRANTES

4.1 Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado».

En esta lista habrán de aparecer, al menos, el nombre y apellidos de los candidatos y el número de su documento nacional de identidad.

4.2 Errores en las solicitudes.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4.3 Reclamaciones contra la lista provisional.

Contra la lista provisional podrán los interesados interponer en el plazo de quince días, a partir del siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», reclamación de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.4 Lista definitiva.

Las reclamaciones contra la lista provisional serán aceptadas o rechazadas en la resolución de esta Presidencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», por la que se aprueba la lista definitiva.

La lista definitiva de admitidos y excluidos deberá publicarse, asimismo, en el «Boletín Oficial del Estado», y en la misma figurarán los nombres y apellidos de los candidatos y el número del documento nacional de identidad.

4.5 Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución definitiva podrán los interesados interponer, ante el excelentísimo señor Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación, recurso de alzada en el plazo de quince días, a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1 Tribunal calificador.

El Tribunal calificador será designado por esta Presidencia y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2 Composición del Tribunal.

Estará compuesto por los siguientes funcionarios:

Presidente: Secretario general del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

Vocales:

Jefe del Gabinete Técnico del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario; un Ingeniero Agrónomo adscrito a la Dirección de Mejora del Medio Rural y un Sociólogo; un representante de la Función Pública y otro de la Subdirección General de Personal del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, designado por el ilustrísimo señor Subsecretario de Agricultura.

Vocal Secretario: Un Sociólogo de carrera del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario adscrito a la Dirección de Personal.

Presidente suplente: Director de Mejora del Medio Rural.

Vocales suplentes:

Jefe adjunto del Gabinete Técnico, un Ingeniero Agrónomo adscrito a la Dirección de Mejora del Medio Rural, un Sociólogo, así como un representante de la Dirección General de la Función Pública y otro de la Subdirección General del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

5.3 Abstención.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir notificándolo a esta Presidencia, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 26 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4 Recusación.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.5 Actuación y constitución del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de tres de sus miembros, titulares o suplentes.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1 Programa.

El programa que ha de regir el sistema selectivo de la oposición se publicará como anexo I de la presente convocatoria.

6.2 Comienzo.

No podrá exceder de ocho meses el tiempo comprendido entre la publicación de la convocatoria y el comienzo de los ejercicios.

6.3 Identificación de los aspirantes.

El Tribunal podrá requerir, en cualquier momento, a los aspirantes para que acrediten su identidad.

6.4 Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los aspirantes se determinará por sorteo público y cuyo resultado se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5 Llamamientos.

Los aspirantes serán convocados mediante un solo llamamiento, siendo excluidos de la oposición aquellos que no comparezcan salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, quién podrá efectuar un segundo y último llamamiento, el cual tendrá lugar en plazo no superior a quince días, a contar desde el primer llamamiento.

6.6 Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» al menos con quince días de antelación.

También se acordará el lugar, fecha y hora en que se celebrará el sorteo previsto en la base 6.4 para determinar el orden de actuación de los opositores.

6.7 Anuncios sucesivos.

Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado los ejercicios, con una antelación mínima de veinticuatro horas.

6.8 Exclusión de los aspirantes durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección, llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma previa audiencia del propio interesado, pasándose en su caso a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS**7.1 Sistema de calificación de los ejercicios.**

Los cuatro ejercicios serán calificados separadamente y con carácter eliminatorio, con una puntuación de cero a 10, siendo necesario para aprobarlos obtener en cada uno de ellos cinco puntos como mínimo.

Los ejercicios primero, segundo y tercero serán leídos por cada opositor en audiencia pública, el día, hora y lugar fijados por el Tribunal mediante la oportuna convocatoria. La no comparecencia de un opositor a la lectura de un ejercicio determinará el decaimiento en su derecho, quedando eliminado de la oposición, salvo que dicha incomparecencia fuera debida a causa de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal, en cuyo supuesto se procederá a la lectura del ejercicio por un miembro del Tribunal, o por la persona que, en su caso, designe el opositor mediante escrito presentado, al menos, con veinticuatro horas de antelación al de la fecha fijada para la lectura.

Al final de cada sesión de lectura, el Tribunal publicará la relación de opositores aprobados con la puntuación obtenida.

El cuarto ejercicio será calificado directamente por el Tribunal.

7.2 Calificación definitiva.

La calificación definitiva se obtendrá sumando los puntos obtenidos en cada uno de los cuatro ejercicios.

7.3 Actuación del Tribunal.

Dentro del desarrollo de la oposición, el Tribunal por mayoría de votos resolverá todas las dudas que surjan en aplicación de las normas establecidas en esta resolución y lo que deba hacerse en los casos no previstos.

8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL**8.1 Lista de aprobados.**

Terminada la calificación de los opositores, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

8.2 Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará las relaciones de aprobados a la Presidencia del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, para que ésta elabore la propuesta de nombramiento.

8.3 Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados el Tribunal remitirá a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas convocadas.

9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS**9.1 Documentos.**

En el supuesto de que el título solicitado para participar en las pruebas selectivas no constase en el expediente del funcionario aprobado, éste deberá presentar copia autenticada o fotocopia (que deberá presentarse acompañada del original para su compulsión) del requisito previsto en la base 2.1, b).

Si el funcionario aprobado se encontrase en la situación de excedencia, además, deberá presentar una declaración bajo su responsabilidad en la que haga constar no haber sido sometido a expediente disciplinario en el servicio al Estado, Administración Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

9.2 Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles a partir de la publicación por el Tribunal de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, éstas podrán acreditarse por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

9.3 Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

9.4 Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen su documentación, no podrán ser nombrados quedando anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la instancia referida en la base 3. En este caso la Dirección de Personal formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quien a consecuencia de la anulación tuviera cabida en el número de plazas convocadas.

10. NOMBRAMIENTOS**10.1 Nombramiento definitivo.**

Por el Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario se extenderán los correspondientes nombramientos de funcionarios de carrera a favor de los interesados, los cuales habrán de ser aprobados previamente mediante Orden ministerial, según determina el artículo 6.5 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

11. TOMA DE POSESION**11.1 Plazo.**

En el plazo de un mes a contar de la notificación del nombramiento, deberá el aspirante tomar posesión de su cargo, y cumplir con los requisitos exigidos en el apartado c) del artículo 15 del Estatuto de Personal al servicio de los Organismos Autónomos, actualizado el mencionado apartado c) por Real Decreto 707/1979, de 3 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 6 de abril siguiente), por el que se aprueba la fórmula de juramento o promesa en la toma de posesión de cargos y funciones públicas.

11.2 Ampliación.

Si circunstancias debidamente justificadas a juicio de la Presidencia del Instituto así lo aconsejaren y con ello no se perjudicasen derechos de terceros, aquélla podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga de dicho plazo posesorio, la cual no podrá exceder de la mitad del mismo.

12. NORMA FINAL**Recurso de carácter general contra la oposición**

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de julio de 1983.—El Presidente, Francisco Botella Botella.

Ilmo. Sr. Secretario general del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.

PROGRAMA QUE SE CITA**Sociólogos****Derecho administrativo**

1. La Constitución española (I).—Derechos y deberes fundamentales.—Garantía de las libertades y derechos fundamentales.

2. La Constitución española (II).—Las Instituciones: La Corona.—Las Cortes Generales.

3. La Administración Pública: Concepto.—Sentido etimológico y vulgar del vocablo administración.—La Administración y Gobierno.—El principio de legalidad.—La discrecionalidad de la Administración.

4. El Derecho administrativo: Concepto y contenido.—Fuentes del Derecho administrativo: Jerarquía.—Leyes.—Disposiciones del Poder ejecutivo con fuerza de ley.—Leyes delegadas y Decreto-leyes.—El Reglamento y sus clases.—Instrucciones y circulares.—Otras fuentes.

5. Relación jurídico-administrativa.—Sujetos de la relación jurídica-administrativa.—La personalidad jurídica de la Administración.—Capacidad jurídica de los Entes públicos.—Las potestades de la Administración.—Los derechos públicos subjetivos y conceptos afines.—El administrado: Causas modificativas de la capacidad jurídica.

6. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos.—Los llamados actos políticos.—Ejecutoriedad y suspensión del acto administrativo.—Nulidad y anulabilidad.—La revocabilidad del acto administrativo y sus límites.

7. El procedimiento administrativo: Concepto y naturaleza. Iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo.—El silencio administrativo.—Los procedimientos especiales.

8. Los contratos administrativos: Naturaleza.—Caracteres y clases.—Elementos.—La vigente legislación sobre contratos del Estado.—Las formas de contratación administrativa.—La ejecución de obras y servicios.

9. Cumplimiento de los contratos administrativos.—Riesgo y ventura y fuerza mayor en la contratación administrativa. Revisión de precios: Legislación vigente.—Resolución, rescisión y renuncia de estos contratos.—Jurisdicción competente.

10. Las prestaciones obligatorias de los particulares al Estado y a las Corporaciones Locales.—Prestaciones personales. Limitaciones y servidumbres.—Expropiación forzosa: Concepto y elementos.—Procedimiento general de la expropiación forzosa.—Procedimientos especiales con referencia al de urgencia.—Ocupación temporal.

11. El servicio público.—Concepto y formas de gestión.—Gestión directa e indirecta: Sus modalidades.—Consideración especial de la concesión y su régimen jurídico.—Responsabilidad patrimonial de la Administración.—Ámbito de responsabilidad en las esferas estatal y local.

12. Los recursos en vía administrativa: Concepto y clases. Estudio de los recursos de alzada, reposición, revisión y súplica. Referencia al recurso económico-administrativo.—La Jurisdicción Contencioso-Administrativa.—El recurso contencioso-administrativo, partes, actos y procedimiento.

13. Los conflictos jurisdiccionales.—Régimen jurídico de las cuestiones de competencia y de los conflictos de atribuciones. Planteamiento, tramitación y decisión.—La vía gubernativa como previa a la judicial y el ejercicio de acciones civiles contra la Administración Pública.

14. Principios jurídicos de la organización administrativa. Principios esenciales, unidad, jerarquía, competencia, coordinación.—La centralización y descentralización administrativa.—Clases de descentralización: La descentralización funcional y por servicios.—Desconcentración y delegación de competencias.

15. La Administración Central. Organos superiores de la Administración Central en España.—Jefatura del Estado.—El Consejo de Ministros.—Comisiones Delegadas del Gobierno.—El Vicepresidente del Gobierno.—Vicepresidentes del Gobierno.—Ministros.—Secretarios de Estado.—Subsecretarios.—Directores generales y Secretarios generales Técnicos.

16. Organos periféricos de la Administración Central: Los Gobernadores civiles, Gobernadores generales, Subgobernadores y Delegados del Gobierno.—Otros Organos Locales de la Administración Central.—Organos colegiados de ámbito provincial.

17. La Administración Local: Su concepto y evolución en España.—La provincia.—Organización y competencia de las Diputaciones.—Organización municipal: El Alcalde, carácter y designación.—El Ayuntamiento: Constitución, funcionamiento y competencia.—Relaciones entre la Administración Central y Local.

18. La Administración institucional.—Concepto.—Relaciones con la Administración Central.—Los Organos Autónomos: Su legislación vigente.

19. El Ministerio de Agricultura.—Evolución histórica.—Esquema de su organización actual.—La Subsecretaría.—El Consejo Superior Agrario.—La Asesoría jurídica y económica.—La intervención delegada.—Las divisiones regionales agrarias y Delegaciones Provinciales: Estructura orgánica y funciones.

20. La Secretaría General Técnica: Funciones y organización: Direcciones Generales del Ministerio de Agricultura: Organización y funciones.—Organismos Autónomos del Ministerio de Agricultura: Organización y competencia.

21. Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.—Su estructura orgánica 3220/1971, de 23 de diciembre.

22. Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.—Su estructura orgánica.—Orden del Ministerio de Agricultura y Pesca de 28 de enero de 1972.

23. Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.—Su estructura orgánica.—Orden del Ministerio de Agricultura y Pesca de 18 de febrero de 1981.

24. Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario (II). Ley 39/1971, de 21 de julio.—Creación.—Fines y competencias. Medios económicos.—Organos rectores.—Consejo.—Presidencia. Secretaría General.

25. Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario.—Clasificación de su personal e integración del precedente del Instituto Nacional de Colonización y del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural: Orden del Ministerio de Agricultura y Pesca de 18 de febrero de 1981.

26. La Ley de Reforma y Desarrollo Agrario (II).—Normas generales y orgánicas.—Adquisición, redistribución y régimen de tierras.

27. Ley de Reforma y Desarrollo Agrario (III).—Actuación en comarcas o zonas determinadas por Decreto.—En zonas de concentración parcelaria: de interés nacional; de ordenación de explotaciones y comarcas mejorables.

28. Ley de Reforma y Desarrollo Agrario (III).—Actuaciones en fincas o explotaciones agrarias.—Examen especial de las expropiaciones por causa de interés social y de los auxilios económicos y técnicos por parte del Instituto.

29. Los funcionarios públicos en la Administración Central e Institucional.—Concepto y clases de funcionarios.—Funcionarios de carrera.—Los funcionarios de empleo: Eventuales e interinos. Personal contratado y laboral.—Los Cuerpos de Funcionarios.

30. La selección de los funcionarios públicos en la Administración Central e Institucional.—Requisitos para el ingreso.—procedimientos de selección.—Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios en ambas Administraciones.—Situaciones de los funcionarios.—Extinción de la relación funcional.

31. Derechos y deberes de los funcionarios de la Administración Central e Institucional: Derechos económicos.—Retribuciones complementarias.—Régimen disciplinario de la función pública.—Faltas y sanciones.—Procedimiento sancionador.

32. Seguridad Social.—Evolución de los seguros sociales.—Sistema español.—Acción protectora.—Regímenes generales y especiales.—Los derechos pasivos.—La ayuda familiar.—El mutualismo administrativo.

33. La Ley General Presupuestaria.—Antecedentes.—Estructura y principios fundamentales.—El presupuesto en el Estado español: Su elaboración.

34. Los presupuestos de los Organismos Autónomos.—Tipos. elaboración, aprobación.—Modificación y ejecución.

35. El Gasto Público.—Naturaleza y efectos.—El Presupuesto: Concepto.—Principios del presupuesto.—Presupuestos Generales del Estado.—Estructura y características.

36. Ingresos públicos.—Clases.—El impuesto: Clases.—Los principios de la imposición.—Contribución territorial rústica y pecuaria.—Tasas y exacciones parafiscales.—Contribuciones especiales.

37. Ordenación de gastos y pagos del Estado.—Contracción del crédito.—Autorización de gastos.—Fiscalización del gasto. Certificaciones de obras y estados de recepción.

38. Ordenes de pago.—El Tribunal de Cuentas.—Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.—Documentos de contabilidad.—Libramientos.—Intervención del pago.

Grupo II.

Sociología general

1. La Sociología como Ciencia.—Esquema del desarrollo de la teoría sociológica.

2. Evolucionismo y organicismo.—Planteamiento combiano.

3. La Sociología dialectica.—El materialismo histórico.

4. El análisis estructural-funcional.

5. Cultura y civilización.—La cultura material.—Elementos culturales.—Sistema y subsistema cultural.

6. Proceso de socialización.—Agentes y medios de socialización.

7. Familia y parentesco.—Estructuras elementales del parentesco.—Tipología y funciones de la familia.—Familia y socialización.—El matrimonio.

8. Las bases sociales de la personalidad.—Teorías acerca de la relación individuo-sociedad.

9. La posición de los individuos en la sociedad.—Status y rol. Adscripción, ganancia y pérdidas de status.—Aspecto disfuncional del status hereditario.

10. Los medios de comunicación social en el proceso de socialización.

11. Masa y comportamiento colectivo.—Grupos gregarios y socialización.

12. La opinión pública.—Formación y expresión de la opinión pública.—Técnicas para el conocimiento de la opinión pública.

13. Grupos primarios y secundarios.—Subgrupos.—Interacción en el grupo primario.—Dinámica de grupos.

14. Las instituciones sociales.—Naturaleza y características. Funciones de las instituciones sociales.

15. La ciencia.—Función social de la ciencia.—La tecnología.

16. Sociología de la educación.—Funciones de la educación. Educación y sociedad.—Educación y poder.

17. Función social de la religión.—La religión en el proceso de socialización.

18. Las instituciones económicas.—Constantes y variables de la actividad económica.

19. La burocracia.—Funciones de la burocracia.—Aspectos disfuncionales de la burocracia.

20. El ocio en la sociedad industrial avanzada.—Ocupación del ocio.—La cultura popular.

21. Estratificación social.—Teorías sobre la estratificación social.—El determinismo económico.

22. Factores de la estratificación social.—Clases sociales y castas.—Conciencia de clases.—La oligarquía hereditaria.

23. Estratificación ocupacional.—Jerarquías de prestigio ocupacional.—Grupos de status.

24. Movilidad social.—Institucionalización de la movilidad social.—La cuantificación de la movilidad.

25. Control social.—Conformidad y sistemas de sanciones. Solidaridad y consensos.

26. Desorganización social.—Conducta desviada y anomia. La subcultura desviada.

27. Cambio social.—Elementos teóricos del cambio social. Conflicto social: Naturaleza y tipología.

28. Investigación social y método científico.—Teoría e investigación.—Pruebas de hipótesis.—Elementos del método científico.

29. Tipos de investigación social.—Fases de una investigación.—Muestreo y representatividad.

30. La observación, el cuestionario y la entrevista.—Utilización de datos secundarios.

31. La medición de las actividades y las opiniones.—Tipos de escalas.—Fiabilidad de las escalas.

32. Metodología sociológica.—Métodos psicociológicos, históricos y experimentales.

Grupo III

Sociología rural

1. Concepto de Sociología rural.—El medio rural.—El continuo rural y su discusión.—Áreas suburbanas.

2. Lo rural como área cultural.—Análisis cultural de lo rural.—Criterios cualitativos.—Lo urbano y lo rural: Variables pautadas de Parsons.

3. La sociedad rural tradicional.—Características y procesos principales.—El campesino tradicional.—Psicología.

4. La comunidad rural: Su estructura.—Tipología de las comunidades rurales.

5. El medio rural.—Determinismo geográfico y cultural.—Proceso histórico de la ocupación de la tierra en España.

6. Latifundio, minifundio y parcelación.—Definición y delimitación cuantitativa y cualitativa.

7. La explotación familiar.—Definición y tipos.—La explotación familiar ante la Administración Agraria española.

8. Formas colectivas de explotación.—Comunidad y bienes comunales.

9. Sistemas de poblamiento.—Poblamiento y formas de explotación habitat disperso y concentrado.

10. El volumen de la población rural: Factores de la evolución demográfica.—El volumen de la población agrícola: Evolución cuantitativa.

12. La emigración como conflicto.—Formas de emigración. El éxodo rural.—Migración y estructura regional.

13. Las instituciones rurales.—La familia.—Estructura de la familia rural tradicional.—Evolución de la familia rural tradicional.

14. Instituciones rurales educativas.—Escuelas rurales.—Escuelas comunitarias: Funciones y organización.

15. Los Agentes de socialización rural.—La Extensión Agraria y la Formación Profesional Agraria.—Evolución y resultados.

16. El Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario en el proceso de socialización rural.—Líneas generales y política actual.

17. Las instituciones rurales religiosas.—El Sacerdote en la sociedad rural tradicional española.—Evolución y situación actual.

18. Las instituciones rurales profesionales.—Organización, funciones y competencias de las Hermandades de Labradores y Ganaderos.

19. Instituciones rurales de poder y autoridad.—El liderazgo: Funciones y disfunciones.—Las élites rurales.—La clase social en el medio rural.

20. Estratificación social rural.—Grupos de status.—Agricultor, cultivador y empresario agrario.—Agricultor a tiempo parcial.—Obrero familiar y asalariado.

21. Procesos sociales.—Conflicto y competencia en la comunidad rural.—Relaciones ciudad-campo.—Conciencia de grupo social.

22. Procesos sociales: Cooperación social.—Tipos de cooperación del grupo comunitario.—El espíritu comunitario y su evolución.

23. La cooperación formal.—Estructura organizativa legal. Tipos de organizaciones cooperativas y sus normativas.—Las agrupaciones de cultivo en común.—Problemática de las formas asociativas.

24. Los Grupos Sindicales de Colonización: Concepto y naturaleza jurídica.

25. Los medios de comunicación de masas en el medio rural. Efectos funcionales y disfuncionales.—Interacción rural-urbana.

26. El proceso social de adaptación: Formas tradicionales y modernas de adaptación de la población rural.—Desorganización y asimilación cultural.

27. Proceso social de movilidad.—Movilidad horizontal y vertical.—Canales de movilidad social rural.—Factores de movilidad.—Obstáculos a la movilidad.—Endogamia y exogamia.

28. El concepto del desarrollo comunitario: Definición, factores, fases y áreas de interés del mismo.—El desarrollo comunitario en el III Plan de Desarrollo.

29. La participación comunitaria como proceso social.—Sujetos básicos de la organización comunitaria.

30. Evolución histórica de las estructuras agrarias españolas en el siglo XX.—Concepto de reforma y desarrollo agrario.

31. Aspectos sociológicos de los informes previos a actuaciones directas del IRYDA: Examen del esquema, conclusiones y recomendaciones sociales de los mismos.

Grupo IV

Ecología humana

1. Aspectos espaciales de la comunidad.—La pauta de asentamiento; factores de la distribución espacial.—El centro y el área de influencia.

2. La teoría del lugar central.—Jerarquía de las ciudades.—Centralización concentración.—El proceso de segregación.

3. Teoría de la localización de la actividad económica.—La especialización funcional.—La dominación funcional.

4. La delimitación de las áreas de influencia.—Ley de Reilly.—Modelos gravitacionales.

5. Métodos empíricos: Las áreas de mercado.—Factores determinantes y fundamentos de la planificación regional.—Polos de desarrollo y economías de aglomeración.

6. Concepto de región.—Relaciones interregionales.—El desarrollo regional en España.

7. La división regional en España.—Criterios predominantes. La regionalización del Ministerio de Agricultura.

8. El concepto de área metropolitana.—Metrópolis de equilibrio.—Las áreas metropolitanas en el III Plan de Desarrollo.

9. Concepto de área urbana.—Urbanismo y urbanización.—Estructura y servicios urbanos.—Delimitación de las áreas urbanas en el III Plan de Desarrollo.

10. El concepto de área rural.—Definiciones estadísticas del área rural.—Delimitación de las áreas rurales en el III Plan de Desarrollo.

11. Concepto de comarca y área comarcal.—Experiencias de comarcalización en España.—El problema de la ordenación jurídico-administrativa de la comarca.—La comarcalización del Ministerio de Agricultura.

12. Concepto de cabecera comarcal.—Características y funciones de la cabecera rural.—Niveles de dotación de servicios en el III Plan de Desarrollo.

13. Los núcleos de expansión: Concepto y funciones.—Clasificación de los núcleos de expansión en el III Plan de Desarrollo.

14. Concepto de localidad dependiente.—El hinterland comarcal.—Niveles de dotación primario y secundario.

15. La planificación social.—Interdependencia entre política económica y social.—Fundamentos teóricos de la planificación social.

16. Equipamiento comunitario.—Funciones y niveles del equipamiento social de la comunidad.

17. Planificación del equipo sanitario.—Regionalización de los servicios.—Tipificación y normas de instalación.—Indicadores más significativos.

18. Planificación del equipo cultural.—Tipificación y normas de instalación.—Indicadores más significativos.—Regionalización de los servicios.

19. Planificación del equipo social.—Funciones de los Centros sociales.—Comarcalización de los servicios de los Centros sociales.—Servicios recreativos.

20. Planificación de los servicios comerciales.—Tipificación y normas de instalación.—Comercio primario y secundario.—Pauta de asentamiento.

21. Planificación de los estándares alimentarios.—Alimentación y subalimentación.—Indicadores más relevantes.

22. Planificación social de la vivienda.—Funciones de la vivienda rural.—Hacinamiento.—Indicadores más significativos.

23. Estructura del equipamiento productivo.—Productos de demanda oficial.—Productos libres.—Los mercados de origen.

24. Uso del suelo agrícola para fines no agrícolas.—Parques nacionales y zonas y Centros recreativos.—Urbanizaciones. Red viaria.—Situación en España.

25. Niveles de equipamiento de los poblados de actuación directa del IRYDA.—Evolución y realizaciones.

26. Los programas regionales agrarios en España.—El Plan Badajoz.—El Plan del Campo de Gibraltar.—El Plan Tierra de Campos.

Grupo V

Sociología del desarrollo

1. Las etapas del crecimiento económico.—Formas de desarrollo económico.—Teoría sobre el desarrollo.

2. Estructura social y desarrollo económico.—Enfoque sociológico.

3. El concepto de modernización.—Factores de la modernización.—Modernización y sociedad tradicional.

4. Las etapas del proceso de modernización.—El proceso de transición social.—Efectos estabilizadores.
5. Movilización social y modernización.—Integración y conflicto.
6. Las variables patrón de la modernización.—Índices típicos.—Validez empírica y crítica al sistema de variables.
7. Función empresarial y modernización.—El motivo de logro.
8. Determinantes sociales del ahorro y la inversión.—La acumulación de capital.—Las élites locales.
9. Burocracia y modernización.—Las transferencias de adhesiones.
10. Consenso y conflicto en el proceso de modernización.—La movilidad social.—La asimilación cultural.
11. El proceso de urbanización.—Urbanización e industrialización.—Urbanización primaria y secundaria.—La secularización.
12. Transición demográfica y modernización.—Patrones familiares.—La explosión demográfica como problema.
13. Cambio tecnológico y modernización.—La división del trabajo social y la especialización.
14. Difusión de innovaciones.—Concepto de innovación.—Etapas de la difusión.—Orientación de las innovaciones en el desarrollo cultural.
15. Canales impersonales de difusión: Los medios de comunicación de masas.—Expansión de estos medios en la población rural.
16. Canales personales: Los Agentes de cambio social.—Definición y cometidos.—Proceso de comunicación personal de innovaciones.—Cambio cultural y tecnológico.
17. Los Agentes de cambio social en España.—Actuación de la Administración Agraria española en este campo.—Acción del IRYDA y del Servicio de Extensión Agraria.—Evolución y perspectivas.
18. Agentes de extensión formativa: El programa de promoción profesional obrera.—Aspectos del reentrenamiento profesional y la formación agraria.—Las cátedras ambulantes de la Sección femenina.—Actuaciones de otros Organismos.
19. Componentes de la modernización rural.—Aspectos institucionales y sociales.—El papel del desarrollo comunitario.
20. La modernización de la población rural.—El concepto de empatía y su medición.
21. Liderazgo rural y modernización.—Funciones del liderazgo rural.
22. Motivación hacia el logro.—Efectos sobre la estructura productiva agraria.
23. Barreras a la modernización.—Fatalismo: Concepto y medición.—Tradicionalismo.
24. El proceso económico de modernización agraria.—Papel de la agricultura en el desarrollo.—Naturaleza de la agricultura tradicional.
25. Las agrupaciones de cultivo en común y de explotación comunitaria de tierra y ganado.—El cambio de dimensión de las explotaciones.

25966

RESOLUCION de 29 de agosto de 1983, del Instituto Español de Oceanografía, por la que se eleva a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para cubrir plazas de Oceanógrafos.

De acuerdo con lo previsto en la norma 4.1 de la resolución de 1 de julio de 1982, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 11 de enero del mismo año, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en las plazas de Oceanógrafos de este Instituto, se eleva a definitiva la lista provisional de admitidos y excluidos de la oposición de referencia, aprobada por resolución de 17 de junio de 1983 y publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 13 de julio del mismo año, toda vez que en los plazos previstos no se ha recibido reclamación alguna sobre dicha lista provisional.

Madrid, 29 de agosto de 1983.—El Director, Orestes Cendrero Uceda.

MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

25967

RESOLUCION de 14 de septiembre de 1983, de la Dirección General de Servicios, por la que se rectifica la Orden de 29 de julio de 1983 por la que se convoca concurso de méritos para cubrir puestos de trabajo vacantes en el Instituto Nacional de Meteorología.

Ilmo. Sr.: Padecido error en la inserción de la Orden de 29 de julio de 1983 por la que se convoca concurso de méritos para cubrir puestos de trabajo vacantes en el Instituto Nacional de

Meteorología, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 219, de fecha 13 de septiembre de 1983, página 25114, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la columna de la derecha de la citada página, párrafo 3.º, dentro del anexo I, punto 2 del mismo, de la disposición número 24304, donde dice: «... en su defecto, por funcionarios...», debe decir: «... en su defecto y con carácter accidental, por funcionarios...».

En el párrafo 31, punto 4 del anexo I de la repetida Orden, donde dice: «... en su defecto, del Cuerpo...», debe decir: «... en su defecto y con carácter accidental, del Cuerpo...».

En el párrafo 35, punto 5 del repetido anexo, donde dice: «... en su defecto, de los Cuerpos...», debe decir: «... en su defecto y con carácter accidental, de los Cuerpos...».

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 14 de septiembre de 1983.—P. D. (Orden de 27 de diciembre de 1982), el Director general de Servicios, José Antonio Sánchez Velayos

Ilmo. Sr. Director general de Servicios.

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

25968

ACUERDO de 15 de septiembre de 1983, de la Comisión Permanente, por el que se elevan a definitivas las listas provisionales de opositores admitidos y excluidos a la práctica de los ejercicios de las pruebas selectivas para funcionarios Técnicos-facultativos del Instituto Nacional de Toxicología.

Examinadas las reclamaciones formuladas frente a las listas provisionales, hechas públicas por Acuerdo de 28 de julio de 1983 («Boletín Oficial del Estado» del 15 de agosto), la Comisión Permanente, en su reunión de esta fecha, de conformidad con lo previsto en la norma tercera, disposición común IV, de las comprendidas en el Acuerdo de convocatoria de 23 de marzo de 1983 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de abril), ha adoptado el Acuerdo de elevar a definitivas las relaciones provisionales de opositores admitidos y excluidos, con las siguientes modificaciones:

— Benavides Gil, Angeles, excluida por no especificar la Sección a que se presenta, queda definitivamente admitida en la Sección de Biología, turno libre, figurando en lo sucesivo entre Belmonte Sánchez, José Antonio y Bencomo Pérez, Carmen María.

— García Sánchez, María del Mar, incluida en la lista provisional en la Sección de Química, turno libre, figurará en lo sucesivo con este nombre, en lugar del de «María del Pilar» con el que aparece en la relación provisional.

— Giménez Gracia, María Paz, excluida por no concretar el único turno por el que concurre, queda definitivamente admitida en la Sección de Química, turno restringido I, figurando en lo sucesivo delante de López Artiguez, Miguel.

— Inigo Inigo, Adolfo Carlos, incluido en la lista provisional en la Sección de Química, turno libre, figurará en lo sucesivo con esta identidad, en lugar del nombre de «Adolfo» con que aparece en dicha relación provisional.

— Juan Rodríguez, José, omitido por error en la lista provisional, queda definitivamente admitido en la Sección de Biología, turno libre, figurando en lo sucesivo entre Jiménez García, José Antonio y Juncosa Alos, Alfredo Rodolfo.

— León Sánchez, Tomás, excluido por no especificar la Sección a que se presenta, queda definitivamente admitido por la de Biología, turno libre, figurando en lo sucesivo entre Lasso Licerias, Mercedes y Leoz Forn, Jaime.

— López Artiguez, Mibuel, excluido por no concretar el único turno por el que concurre, queda definitivamente admitido en la Sección de Química, turno restringido I, figurando en lo sucesivo entre Giménez Gracia, María Paz y Lora-Tamayo D'Ocoz, Concepción.

— Martínez García, José Antonio, excluido por no acreditar el abono de los derechos de examen, queda definitivamente incluido en la Sección de Biología, turno libre, figurando en lo sucesivo entre Martínez Cuevas, María Dolores y Martínez Graz, María Isabel.

— Pando Quintanilla, Eulalia, excluida por no acreditar el abono de los derechos de examen, queda definitivamente incluida en la Sección de Química, turno libre, figurando en lo sucesivo entre Panadero Carpintero, María Luisa y Parellada Ferrer, Josefina.

— Pizarro Pinos, María Dolores, excluida por no acreditar el abono de los derechos de examen, queda definitivamente incluida en la Sección de Química, turno libre, figurando en lo sucesivo entre Piñuela de la Rubia, María Teresa y Pla-devalí Planas, Ruth.